



Exp. 2022/403700/006-002/00001: “ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO ESTE DEL MUNICIPIO DE CHIRIVEL (AVENIDA DE ANDALUCÍA)”,

DECRETO 68/2022

Resultando que la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2. del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2018, concede una subvención al Ayuntamiento de Chirivel por importe de 99.319,22 € para desarrollar el Proyecto de Subvención denominado “Adecuación de alumbrado público acceso este del municipio (Avda. Andalucía o Paraje El Retiro)”, número de expediente: 2018/AL05/OG2PP5/035. Para ejecutar el citado Proyecto subvencionado la Técnica Municipal D^a. Inmaculada Gómez Laso redacta el Proyecto Técnico “Adecuación de Alumbrado Público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”, de fecha 29 de julio de 2020, y un presupuesto de 99.319,22 €.

Considerando que la citada Resolución establece la obligación por parte del Ayuntamiento de Chirivel de ejecutar la actuación en un plazo máximo de doce (12) meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, que tuvo lugar el 21 de octubre de 2021; y hacerlo mediante licitación pública y ajustándose el procedimiento a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Atendido que se ha incorporado en el expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 06 de mayo de 2022, que ha de regir la adjudicación de este Contrato de Obra, suscrito por la Secretaria-Interventora a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Resolución suscrito por la Secretaria-Interventora de fecha 06 de mayo de 2022.

Código Seguro De Verificación	6pNDeyjV/tINcviB+N9+dQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	09/05/2022 14:40:44
Firmado Por	María Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado		09/05/2022 14:40:01	
	Ana María Mena Blesa	Firmado			
Observaciones		Página		1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6pNDeyjV/tINcviB+N9+dQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Visto asimismo el Informe de Fiscalización “A” de conformidad, emitido por la Secretaria-Interventora de fecha 09 de mayo de 2022.

Considerando las características de la Obra y el presupuesto del Proyecto Técnico, se entiende que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución, es el Procedimiento Abierto Simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, en aplicación del principio de eficiencia.

Atendido que se ha incorporado al expediente el documento de Retención de Crédito por importe de 99.319,22 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1650 63300 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.022.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía - Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico “Adecuación de Alumbrado Público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”, redactado por la Técnica Municipal D^a. Inmaculada Gómez Laso, de fecha 29 de julio de 2020, y un presupuesto de 99.319,22 €.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, para la contratación de las obras del citado Proyecto Técnico “Adecuación de Alumbrado Público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”, redactado por la Técnica Municipal D^a. Inmaculada Gómez Laso, de fecha 29 de julio de 2020, y un presupuesto de 99.319,22 €.

TERCERO: Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 06 de mayo de 2022 que ha de regir el Contrato de Obras “Adecuación de Alumbrado Público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Código Seguro De Verificación	6pNDeyjV/tINcviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	09/05/2022 14:40:44	
	Ana María Mena Blesa	Firmado	09/05/2022 14:40:01	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6pNDeyjV/tINcviB+N9+dQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CUARTO: Autorizar el gasto por importe de 99.319,22 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1650 63300 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.022.

QUINTO: Tómese razón por la Secretaria – Interventora.

SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Chirivel conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

SÉPTIMO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chirivel, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa Accidental, en Chirivel, de lo que como Secretaria – Interventora de la Corporación, doy fe.

Código Seguro De Verificación	6pNDeyjV/tINcviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	09/05/2022 14:40:44
	Ana María Mena Blesa	Firmado	09/05/2022 14:40:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6pNDeyjV/tINcviB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

